

Tacna,

18 ABR. 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 159 -2022-AGP-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR (A):

DIRECTOR (A) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR - NIVEL SECUNDARIA

Presente. -

ASUNTO : DIFUSIÓN DE DIRECTIVA SOBRE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA "PULSO REGIONAL"

REFERENCIA : DIRECTIVA N° 014-2022-DGP-DRSET/GOB. REG. TACNA

Me dirijo a usted para saludarlo(a) muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección Regional de Educación ha remitido la **DIRECTIVA N°014-2022-DGP-DRSET/GOB. REG. TACNA, "IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA "PULSO REGIONAL" EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA EMERGENCIA SANITARIA 2022 EN LA REGIÓN TACNA**", aprobada con R.D.R. N° 0794-2022, en la cual se norma y orienta la planificación, organización, ejecución y evaluación de actividades tendientes a implementar actividades que permitan obtener información sobre el impacto de la implementación de las estrategias regionales y otras implementadas por la IIEE, en el logro de aprendizajes de los estudiantes de cuarto grado de educación primaria y segundo grado de educación secundaria de la Región Tacna.

Por tal motivo, solicito difundir dicha directiva, entre los miembros de la comunidad educativa implicados en esta actividad evaluativa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA**

**PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

DLQC/JAGP
MLMP/EES-HGYE-TOE
c.c./Archivo

DIRECTIVA N° 14 -2022-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA "PULSO REGIONAL" EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA EMERGENCIA SANITARIA 2022 EN LA REGIÓN TACNA

I. FINALIDAD

Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación de actividades tendientes a implementar actividades que permitan obtener información sobre el impacto de la implementación las estrategias regionales y otras implementadas por las IIEE, para el logro de aprendizajes de los estudiantes de cuarto grado de Educación Primaria y de segundo grado de Educación Secundaria de la Región Tacna.

II. OBJETIVOS

- II.1 Contribuir al proceso de mejora de los aprendizajes en estudiantes de Educación Primaria y Educación Secundaria.
- II.2 Implementar actividades y estrategias que permitan medir el logro de aprendizajes, a través de la evaluación formativa en cuarto grado de Educación Primaria y segundo grado de Educación Secundaria.
- II.3 Organizar y ejecutar acciones formativas para mejorar los logros de aprendizajes en Lectura y Matemática para estudiantes cuarto grado de Educación Primaria.
- II.4 Organizar y ejecutar acciones formativas para mejorar el logro de aprendizajes en Lectura, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencia y Tecnología para estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria.

III. BASE NORMATIVA

- III.1 Constitución Política del Perú.
- III.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- III.3 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- III.4 Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- III.5 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus prórrogas aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y 083-2020-PCM.
- III.6 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- III.7 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- III.8 Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, que aprueba documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- III.9 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- III.10 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- III.11 Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de educación básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del COVID-19
- III.12 Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU: Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica.
- III.13 Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la



prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"

- III.14 Resolución Ministerial N° 048-2021-MINEDU, que modifica la RM N° 531-2021-MINEDU
III.15 Resolución Ministerial N° 108-2021-MINEDU, que modifica la RM N° 531-2021-MINEDU

IV. ALCANCE

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
 - Oficina de Administración.
- 4.2 UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica Regular de la Región Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- V.1 La Dirección Regional de Educación Tacna, mediante las Unidades de Gestión Educativa Local, implementan actividades de Medición de Logros de Aprendizajes en las áreas de Matemática y Comunicación en cuarto grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales, en estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.
- V.2 La Dirección de Gestión Pedagógica es la responsable de brindar la asistencia técnica y coordinar para la organización e implementación de las actividades de Medición de Logros de Aprendizajes en las áreas de Matemática, Comunicación en cuarto grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales en estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.
- V.3 Las UGEL y Direcciones de Instituciones Educativas asegurarán la participación de los estudiantes que forman parte de la muestra de las Instituciones Educativas en la aplicación de las Pruebas de Medición de Logros de Capacidades en las áreas de Matemática, Comunicación en cuarto grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales en Estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

VI.1 DE LA ORGANIZACIÓN

La implementación de las actividades estará a cargo de las Unidades de Gestión Educativa Local mediante el Área de Gestión Pedagógica correspondiente. La Dirección de Gestión Pedagógica, monitoreará la implementación y brindará la asistencia técnica.

VI.1.1 DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REGIONAL

La DRET conformará el "Equipo Regional de Medición de Logro de Capacidades en Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria", el mismo que estará conformando por:

- Director de Gestión Pedagógica de la DRET.
- Especialistas de Educación Primaria y Secundaria de la DRET.
- Especialistas de Educación Primaria y Secundaria designados por las UGEL.

VI.1.2 DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS LOCALES

A nivel de UGEL, se conformará mediante Resolución Directoral de UGEL, un Equipo Local integrado de la siguiente forma:

- ✓ Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL.
- ✓ Especialistas de Educación Primaria y Secundaria de las UGEL.
- ✓ Planificador de la UGEL y/o Estadístico.
- ✓ Docente fortaleza.

VI.1.3 DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS EN IIEE

Se conformará un equipo encargado de la aplicación de las pruebas, de acuerdo al nivel y la realidad de cada institución educativa:



NIVEL PRIMARIA

- ✓ Director
- ✓ Subdirector o quien haga sus veces
- ✓ Docentes de 4° grado de Educación Primaria

NIVEL SECUNDARIA

- ✓ Director
- ✓ Subdirectores o quien haga sus veces.
- ✓ Docentes de 2° grado de Educación Secundaria (Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales)
- ✓ Docente DAIP
- ✓ Coordinador de Tutoría
- ✓ Auxiliares de educación

VI.2 DE LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS

La responsabilidad de la elaboración de las pruebas estará a cargo del equipo de especialistas de Educación Primaria y Secundaria de las DRET y UGEL. Para este proceso, se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

- Los especialistas de las DRET y UGEL validarán los ítems de acuerdo a la matriz elaborada para este propósito. Estos ítems, serán formulados y expuestos por un personal contratado para dicha finalidad.
- Un equipo de especialistas de educación primaria o secundaria, según sea el caso, designados para este fin, efectuarán la formulación de la prueba.
- La prueba es socializada y validada con el equipo técnico regional.

VI.3 DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

- La aplicación de las pruebas se hará en la fecha y hora que oportunamente, la DRET comunicará a las UGEL.
- Esta aplicación será muestral y para ello, la DRET coordinará con las UGEL.
- El director de la institución educativa debe asegurar la comunicación oportuna a los estudiantes seleccionados como muestra para la aplicación de las pruebas.
- Las pruebas de medición de logros de aprendizajes, se aplicarán mediante una plataforma que la DRET implementará para este fin.
- Las UGEL efectuarán acciones de difusión y sensibilización a las familias, docentes y estudiantes, sobre el propósito de la medición.
- Las UGEL realizarán acciones de monitoreo y seguimiento, para garantizar la participación de los estudiantes de la muestra, en la aplicación de la prueba.
- El equipo de aplicación de pruebas de cada institución educativa tomará las medidas apropiadas para garantizar la participación de todos(as) los(as) estudiantes de cuarto grado de Educación Primaria y segundo grado de Educación Secundaria que formen parte de la muestra.

VI.4 DEL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA

El Equipo Regional, gestionará el procesamiento, análisis y socialización de los resultados para la toma de decisiones adecuadas con los actores involucrados en el logro de aprendizajes de los estudiantes. Asimismo, elaborará el informe correspondiente para la presentación de los resultados.

VI.5 METAS PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS

Para 4° grado de Educación Primaria

- 03 pruebas de lectura
- 03 pruebas de matemática

Para 2° grado de Educación Secundaria

- 03 pruebas de lectura
- 03 pruebas de matemática
- 03 pruebas de ciencias sociales
- 03 pruebas de ciencia y tecnología



VI.6 MOMENTOS DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Las pruebas se aplicarán en tres momentos:

- Primera Prueba: Mes de mayo
- Segunda Prueba: Mes de agosto
- Tercera Prueba: Mes de noviembre

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- VII.1 Las unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- VII.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local establecen sus propias estrategias de acuerdo a su contexto y realidad, dentro del marco de la presente directiva para garantizar su cumplimiento.
- VII.3 Con los resultados obtenidos cada Institución Educativa implementará acciones de mejora de los aprendizajes, bajo responsabilidad del director(a).
- VII.4 Con los resultados obtenidos, las UGEL adoptarán las medidas necesarias para la mejora de los aprendizajes. Asimismo, comunicarán a la DRET las acciones asumidas.
- VII.5 Las Unidades de Gestión Educativa Local, asegurarán la comunicación oportuna sobre las actividades de medición de logros, a las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- VII.6 La Oficina de Administración de la DRET, brindará todo el apoyo financiero, logístico y técnico, requerido por la DGP, para la implementación de las pruebas regionales.
- VII.7 Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.



Tacna, marzo del 2022





Gobierno Regional de Tacna
Dirección Regional Sectorial de Educación
Ley N° 27867, 27902 y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional N° " 000794

Tacna, 06 ABR 2022

Visto, el informe N° 043-2022-RL-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, "La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.";

Que, el objetivo estratégico 1 del Proyecto Educativo Regional vigente, indica, "Incrementar la calidad y equidad de los aprendizajes", siendo para ello necesario implementar estrategias que permitan la mejora de los aprendizajes a partir información confiable y válida, referida al logro de aprendizajes de nuestros estudiantes;

Mediante el informe N° 043-2022-RL-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se comunica la formulación del proyecto de directiva denominada: IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA "PULSO REGIONAL" EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA EMERGENCIA SANITARIA 2022 EN LA REGIÓN TACNA y su remisión a la Dirección de Gestión Pedagógica para su aprobación y trámite;

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2022-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 014-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA "PULSO REGIONAL" EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA EMERGENCIA SANITARIA 2022 EN LA REGIÓN TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Unidad de Trámite Documentario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET así como su difusión a través de las UGEL: Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27957, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

285000

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

LIC. VÍCTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA



DISTRIBUCION :

DIPER Y CESE Lima
Plan. Escal. Tacna
I.E. é Int. Archivo

VPFC/D.DRET
LFCN/D.DGP
ESP. EDUC. /DGP

DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
-ago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento.

Tacn 06 ABR 2022



[Signature]
DUILIO B. ROUVINE BERNABE
Especialista Administrativo